

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1997.

Resolución Nro. 01/89 C.F.C. y E.

VISTO:

La voluntad compartida del Gobierno Nacional y todas las jurisdicciones de construir un auténtico federalismo como base de la consolidación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que para ello resulta necesario dinamizar el funcionamiento del Consejo Federal de Cultura y Educación a fin de mejorar la relación de Nación con las jurisdicciones;

Que para ello es necesario modificar la Ley 22.047 de creación del Consejo Federal de Cultura y Educación y la Resolución 421/88 que fija misión y funciones a la Secretaría Permanente;

Que para ello se deberán propiciar diversas normas modificatorias de las vigentes;

Que la región patagónica presentó oficialmente una propuesta al respecto al Comité Ejecutivo el que resolvió dar traslado a la Asamblea Ordinaria.

Que la Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación no cuenta con la dotación y estructura de funcionamiento necesarias para cumplir las obligaciones emergentes de las nuevas iniciativas que la política federal genera;

Que por ello resulta necesario dotar a la Secretaría permanente de suficiente apoyatura funcional, sin que ello signifique incremento del gasto público del Ministerio de Educación y Justicia.

Por ello,

**LA XXVI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE
CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :**

Artículo 1º - Propiciar la modificación de la Ley Nº 22.047 y encomendar al Comité Ejecutivo la elaboración de un anteproyecto al efecto.

Artículo 2º - Propiciar la modificación de la Resolución Nº 421/88 en lo referido a misión y funciones de la Secretaría Permanente conforme se expresa en Anexo I.

Artículo 3º - Solicitar al Secretario de Educación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para que, realizado el inventario de necesidades con el Secretario Permanente del Consejo Federal, proceda a la reasignación de funciones del personal de su jurisdicción a los efectos de que se constituya un equipo de apoyatura funcional a la Secretaría Permanente hasta tanto esto se institucionalice en la nueva legislación del Consejo Federal.

Artículo 4º - Comuníquese.Cumplido, archívese.

AGUIRRE (FORMOSA) FERNANDEZ (NEUQUEN)
SOBRINO DE SORIANO (CORDOBA)